



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4792

Viernes 18 de Noviembre de 1853.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

Casa nacional de moneda de Madrid.

No habiéndose presentado licitadores á las subastas publicadas en los Boletines oficiales de esta provincia, correspondientes á los dias 8, 9 y 10 de setiembre último, para el abastecimiento de 4000 arrobas de leña de onebro y 600 fanegas de cebada, la direccion general de Casas de monedas, minas y fincas del Estado ha dispuesto que el nuevo remate se verifique en estas oficinas el dia 24 del corriente á las dos de la tarde, bajo los precios máximos de 2 rs. arropa de leña y 20 rs. fanega de cebada, con arreglo á los pliegos de condiciones publicados en dichos Boletines y que se hallan de manifiesto en la contaduría de esta casa.

Madrid 12 de noviembre de 1853.—Gascon de Loarte.

Gobierno eclesiástico del Arzobispado de Toledo.

Núm. 1181.

Nos Dr. D. José Miguel Sainz Pardo, presbítero, dignidad de Capellan mayor de Reyes de la santa iglesia primada de las Españas, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, abogado de los tribunales de la nacion, vicario general de esta ciu-

dad y su arzobispado, y Gobernador del mismo por el Emmo. Sr. Cardenal D. Juan José Bonel y Orbe su dignísimo prelado, etc.

Hacemos saber: que autorizado por el Emmo. señor cardenal arzobispo de la diócesis para realizar la enagenacion de bienes eclesiásticos á que se refiere el último Concordato en el párrafo 4.º del art. 35 y 6.º del 38, hemos señalado el dia 10 del próximo mes de diciembre y hora de las once de su mañana para el remate en venta de las fincas que á continuacion se espresan, ante nos y por la escribania de D. Manuel Sanchez Gijon, respecto á las que no pesan de 10,000 rs., y en cuanto á las de mayor cantidad ante el señor visitador eclesiástico de la corte como de doble subasta, asistiendo en uno y otro caso los administradores diocesano y de Hacienda pública ó empleados que los representen.

SEGUNDO REMATE.

Provincia de Madrid.—Departamento de Alcalá.

Número de orden en los inventarios de la hacienda pública 44. Tres tierras de franciscas de Torrelaguna en Torremocha, Raimundo Diaz: renta 63 rs.

Id. 62. 277 fan. franciscas de id. en id. que lleva Casimiro Rodriguez: renta 8520 rs.

Id. 61. Varios olivos que estan en las tierras anteriores, en Torrelaguna, Trifon Lopez: renta 35 rs., capitalizacion de las tres 215,450 rs.

Id. 95. Una salita y sótano en id. que lleva Felix Sanz: tasado en 2120.

Id. 76. Cinco tierras con 14 fan. 2 cel. en Meco, de santa Clara de Alcalá: renta 403 rs., capitalizacion 10,075.

- Id. 1. Un panal de 7 fan. en el despoblado de Sacedon, carmelitas calzados de Valdemoro: renta 240 rs., capitalizacion 6000.
- Id. 2. Una tierra de 5 fan. en Móstoles de dicha procedencia: renta 30 rs., capitalizacion 750.
- Id. 3. Un parral en id. de id. id. renta 30 rs., capitalizacion 750.
- Id. 4. Dos id. en id. de id. id. renta 55 rs. con 32 mrs., capitalizacion 1400.
- Id. 5. Una tierra de 5 fan. 6 cel. en Hortaleza, trinitarios calzados de Madrid: renta 33 rs., capitalizacion 825.
- Id. 6. Viña en Fuencarral, bernardas de Madrid: renta 35 rs., capitalizacion 875.
- Id. 7. Una tierra en id., san Martin de id.: renta 14 rs., capitalizacion 350.
- Id. 8. Una tierra en Chinchon, carmelitas de Alcalá: renta 200 rs., capitalizacion 5000.
- Id. 9. Otra de 3 fan. en id., franciscas de Colmenar de Oreja: renta 30 rs., capitalizacion 750.
- Id. 10. Otra camino de Villaconejos en id., de mercenarios de Rivas.
- Id. 11. Otras cuatro id. id. en la Junquera: rentan esta y la anterior 90 rs., capitalizacion 2250.
- Id. 12. Otra camino de Ocaña de carmelitas de Alcalá: renta 100 rs., capitalizacion 2500.
- Id. 15. Un prado á Matababras en Los Molinos, de dominicos de Segovia: renta 160 rs., capitalizacion 4000.
- Id. 16. Una cerca á la Calleja en id. de id.: renta 180 rs., capitalizacion 4500.
- Id. 17. Una cerca en Cercedilla, de id.: renta 110 rs., capitalizacion 2750.
- Id. 14. Un prado en Los Molinos, de id.: renta 320 rs., capitalizacion 8000.
- Id. 18. Cerca en la Casilla en id. de id.: renta 90 rs., capitalizacion 2250.
- Id. 19. Cuatro prados en Navacerrada, de id.: renta 136 rs., capitalizacion 3400.
- Id. 20. Cuatro id. en Collado Mediano, de id.: renta 130 rs., capitalizacion 3250.
- Id. 21. Uno id. en Cercedilla, de id.: renta 32 rs., capitalizacion 800.
- Id. 22. Uno id. en Sancho Robledo, de id.: renta 100 rs., capitalizacion 2500.
- Id. 23. Uno id. Majalaborrega en Becerril de id.: renta 50 rs., capitalizacion 1250.
- Id. 24. Varios prados en Collado Villalba, de id.: renta 320 rs., capitalizacion 8000.
- Id. 26. Una cerca en Los Molinos, de id.: renta 80 rs., capitalizacion 2000.
- Id. 27. Una herren en id. de id.: renta 20 rs., capitalizacion 500.
- Id. 28. Un prado á la Cañada en id. de id.: renta 100 rs., capitalizacion 2500.

- Id. 29. Uno id. á la Molera en id. de id.: renta 60 rs., capitalizacion 1500.
- Id. 30. Uno id. en Moralzarzal, de id.: renta 40 rs., capitalizacion 1000.
- Id. 31. Una cerca y prado en Mata el pino, de id.: renta 574 rs., capitalizacion 14,375.
- Id. 32. Un prado en Los Molinos procedente de mercenarios de Rivas: renta 38 rs., capitalizacion 950.
- Id. 33. Uno id. en Guadarrama, de id.: renta 30 rs., capitalizacion 750.
- Id. 34. Una viña en Colmenar viejo, de id.: renta 30 rs., capitalizacion 750.
- Id. 35. Una cerca en El Grajal, de id.: renta 80 rs., capitalizacion 2000.
- Id. 36. Una tierra de 24 fan. en Talamanca, de franciscas de Torrelaguna: renta 210 rs., capitalizacion 5250.
- Id. 38. Otra de 1 fan. en Alcalá de Henares, religiosos de S. Diego: renta 45 rs., capitalizacion 1125.
- Id. 39. Siete fan. en id., carmelitas calzados de Alcalá: renta 44 rs., capitalizacion 1,100.
- Id. 42. Varios prados en Rascafria, cartujos del Paular: renta 110 rs., capitalizacion 2,750.
- Id. 43. Un prado linar y tierras de id. en Montejos, del Escorial: renta 674 rs., capitalizacion 16,850.
- Id. 45. Varias tierras en Patones, franciscas de Torrelaguna: renta 85 rs., capitalizacion 2,125.
- Id. 47. Una tierra de 6 fan. en Canillas, mínimos de la Victoria de Madrid: renta 36 rs., capitalizacion 900.
- Id. 48. Una casa en Móstoles, carmelitas de Valdemoro: renta 70 rs., capitalizacion 1,750.
- Id. 51. Una casa en Alcalá de Henares PP. de la Victoria de Madrid: renta 200 rs., capitalizacion 5,000.
- Id. 19. Unas tierras en Getafe, de cofradías, que lleva Plácido Deleito: renta 240 rs., capitalizacion 6,000.
- Id. 94. Un pajar en Loeches, carmelitas de Loeches: renta 76 rs., capitalizacion 1,900.

Provincia de Guadalajara.

- Id. 1. 2 fan. de tierra y 6 olivas en Guadalajara, bernardas de Guadalajara: renta 25 rs., capitalizacion 625.
- Id. 2. 4 tierras con 12 fan. en Humanes, id.: renta 190 rs., capitalizacion 4,750.
- Id. 3. 2 tierras en condempios de arriba, Calatravas de Madrid: renta 20 rs. y 6 mrs., capitalizacion 525.
- Id. 5. Una hera en Chiloechas, recogidas de Alcalá: renta 36 rs., capitalizacion 900.
- Id. 6. 3 tierras de 3 fan. 6 cel. en Romanones, ursulinas de Alcalá: renta 17 rs., capitalizacion 425.

Id. 7. 7 tierras con 12 fan. y 6 olivas, en Sayaton, franciscas de Pestrana: renta 200 rs., capitalizacion 5,000.

Id. 8. 8 tierras con 35 fan. en Illana, id. de Almonacid: renta 208 rs., capitalizacion 5,200.

Id. 9. 6 tierras con 9 fan. 9 col. en Valdemíño, Piedad de Alcalá: renta 86 rs., capitalizacion 2,150.

Id. 10. 6 tierras con 9 fan. 9 celemines en Mesones, id.: renta 136 rs., capitalizacion 3,400.

Id. 12. 7 tierras de 10 fan. 9 cel. con 500 cepas y 21 olivas, en Valformoso de Tajuña: gerónimas de Brihuega: renta 65 reales, capitalizacion 1,625.

Id. 13. 7 tierras con 6 fan. 10 cel. y 550 cepas en Barrio Pedro, id.: renta 62 rs. capitalizacion 1,550.

Id. 14. 11 tierras de 22 fan. 11 cel. en Cabanillas, santa Clara de Guadalajara: renta 232 rs., capitalizacion 5,800.

Provincia de Toledo.

Id. 324. Una tierra en Toledo, camino de Vargas, Cofradías: renta 60 rs., capitalizacion 1,500.

El pago de estas fincas se verificará en metálico ó bien en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior, al precio de la cotizacion del dia anterior al vencimiento del plazo ó al mas inmediato, si en el anterior no hubiese habido cotizacion de dichos efectos, y en los plazos que establece el artículo 10 del citado real decreto de 9 de diciembre de 1851.

Los compradores quedan sujetos á no solicitar la nulidad de la venta, ni rescindir en manera alguna el contrato, porque las fincas adjudicadas á su favor aparezcan en lo sucesivo afectas á cargas civiles ó eclesiásticas de cualquiera naturaleza que sean, y han de obligarse á reconocerlas siempre que se deduzca su capital del total valor de la finca.

Tampoco habrá lugar á cualquiera otro documento que intenten referente á la clase, situacion, cabida y demas circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquirieran por capitalizacion y no por tasacion, cuandichas fincas hayan ganado al tiempo de la enagenacion la renta que produjo el capital que sirvió como tipo en la subasta.

Quedan asimismo sujetos los compradores al pago de derechos que debe satisfacerse á los jueces, curiales y demas personas que intervengan en la subasta por otorgamiento de escrituras y demas diligencias, á tenor de los aranceles que rijen para la venta de bienes nacionales; asi como las costas de tasacion á que se refiere la Real orden de 18 de enero de este año.

Lo que anunciamos en la *Gaceta*, *Diario de avisos de Madrid* y *Boletines oficiales* de las respectivas provincias para inteligencia de los que quieran interesarse en la subasta, sin perjuicio de que puedan consultar el expediente original que estará de mani-

fiesto en la secretaria de cámara y gobierno de las diócesis; advirtiendo que no se admitirá postura sin que el licitador presente fiador abonado á satisfaccion de los jueces del remate, por documento del Banco español de San Fernando que equivalentemente les garantice, ó en otra forma análoga y fehaciente, debiendo en su caso firmar dicho fiador el acta del remate en union con el rematante, quedando obligado subsidiariamente á las consecuencias del remate y las fincas, hipotecadas primitiva, espresa y especialmente al cumplimiento del contrato, en conformidad al repetido real decreto de 9 de diciembre de 1851.

Toledo 28 de octubre de 1853.—Doctor D. José Miguel Sainz Pardo.

Providencias judiciales.

Don Melchor Bermejo y Escalona, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia de esta villa y partido de Colmenar viejo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Sebastian Ganea, natural de Jijona, vecino de Madrid, calle de la Solana, núm. 4, casa sola, como tambien al que le acompañaba (hasta ahora desconocido) en la tarde del 18 de junio último al sitio titulado Dehesa del Gordo, jurisdiccion de las Rozas, á poner lazos para cojer conejos, en cuya ocasion fué herido el Ganea por uno de los guardas de dicha dehesa, para que dentro de nueve dias desde la insercion de este anuncio se presenten en dicho juzgado, el primero á ampliar su declaracion que tiene dada en la causa que se instruye con este motivo, y el desconocido á evacuar la suya, mediante á no haber sido habido segun resulta de las diligencias practicadas, pues pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar viejo á 4 de noviembre de 1853. Melchor Bermejo.—Por mandado de S. S., Juan Ugalde.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Alcaldia constitucional de Getafe.—Junta de partido.

Circular.

Invertidos los fondos recaudados en virtud del último repaamiento para atender al socorro de presos pobres de la carcel de partido, he señalado para junta general el martes 22 del actual á las once de su mañana en la sala consistorial de esta villa. Los ayuntamientos respectivos se servirán disponer la asistencia de comisionados autorizados competentemente, que podran presentarse con dos horas de antelacion

en la secretaria de dicho ayuntamiento para el examen de las últimas cuentas, y practicar la oportuna liquidacion con el depositario para el reintegro de la cuota correspondiente á cada pueblo en el dividendo de la cantidad con que ha contribuido el Estado para la terminacion de las obras de la canal de partido.

Dios guarde á VV. muchos años. Getafe 16 de noviembre de 1853.—El alcalde, José María Morales.—Sres. alcaldes de los pueblos del partido.

Autorizado el ayuntamiento de Coslada para el arriendo de los derechos y abastos de las especies de consumos con la venta exclusiva al por menor de vino, vinagre, aceite, aguardiente, jabon, tocino salado y carnes para el año próximo de 1854, se señalado para sus dos remates los dias 27 del corriente y 4 de diciembre próximo de diez á doce de sus respectivas mañanas en la sala capitular de ayuntamiento, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria del mismo.

En virtud de orden superior se celebra en la villa de Barajas un remate extraordinario á los ramos de aguardiente, aceite, jabon y vinagre, carnes, tocino y embutidos para el próximo año de 1854; y para que tenga lugar se ha señalado el domingo 20 del actual de diez á doce de la mañana en la casa consistorial. Los que quieran interesarse acudan.

Con superior permiso se subastan en las casas consistoriales de la villa de Quijorna el disfrute de las yerbas que en la presente invernada producen las arroyadas y barrancos de los propios de la misma, y su remate se celebra el dia 20 del corriente de once á dos de su tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Con superior permiso tambien se subastan en la propia villa el disfrute de las yerbas que en la presente invernada producen los terrenos titulados Pradera del Alamo gordo, heras de pan trillar, que radican en la poblacion de Perales de Milla, y las del arroyo de Palomero de aguas á dicho pueblo, y su remate tendrá efecto el 20 del corriente de once á dos de su tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Fresnedillas ha acordado señalar los dias 20 y 27 del corriente para celebrar el arriendo de los derechos de consumos y venta exclusiva al por menor del año venidero de 1854, cuyos dos remates tendrán efecto de doce á dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que en la casa de ayuntamiento de dicho pueblo, estará de manifiesto.

El ayuntamiento de la villa de Santorcaz saca á pública subasta por ocho años el majuelo llamado de

Concejo y tierras de S. Sebastian de los propios de la villa, é igualmente el molino aceitero, para el tiempo que dure la temporada de la oliva, estándose sacando para sus remates los domingos 20 y 27 del corriente de diez á doce de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa consistorial.

El ayuntamiento de Fuencarral ha acordado poner á subasta á la venta exclusiva del articulo de tocino y tocino, y para su celebracion está señalado el domingo 20 del actual, y el segundo y último el jueves 24 del mismo, en la sala consistorial.

Del propio modo se saca á la subasta el vino de aguardiente con la mejora del diezmo en razon de ser el segundo remate.

PRONOSTICOS Y AFORISMOS DE HIPOCRATES.

Seguidos del juramento, comentados á la altura de los conocimientos actuales, por el Dr. D. Tomas Santero Moreno, dos tomos en octavo.

El precio de los PRONOSTICOS es 8 rs.; el de los AFORISMOS 14, y llevando á la vez ambos libros, se reduce á 20 rs. el precio de los dos.

Se hallan de venta en la libreria de los herederos de D. Felipe Tieso, calle de Carretas.

ADVETERNCIA.

No obstante las repetidas veces que se ha anunciado el pago de suscripcion á este periódico, todavia algunos pueblos no han satisfecho cantidad alguna por los débitos de este año, persistiendo en la costumbre de pagar por años vencidos, sin considerar que si á ellos les es útil dicha costumbre, al empresario le es altamente perjudicial. Por tanto se espera de los que se hallen en el indicado caso se presenten á la mayor brevedad á pagar los descubiertos que tengan.

Al propio tiempo se advierte á los que han abonado el medio año de suplementos, que no siendo probable la impresion de estos, se les cangeará el recibo de dichos suplementos por el del segundo semestre de suscripcion, abonando dos reales para el total pago.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALCAZAR DE MADRID.
Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 41	á 49
Cebada.....	de 17	á 18 1/2
Algarrobás...	de 26	á 23 1/2

Madrid 17 de noviembre de 1853.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.